



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014.

En Ogíjares a treinta de mayo de dos mil catorce, siendo las 20:30 HORAS, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- **DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
- **RAMÓN FRANCISCO FERNANDEZ BEDMAR**
- **DOÑA DOLORES MATEO GARCIA**
- **DON LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA**
- **DON RODRIGO GONZALEZ GALVEZ**
- **DOÑA MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA**
- **DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLIVAR MARTIN**
- **DON EDUARDO PEREZ FERNÁNDEZ**
- **DON MANUEL MUÑOZ VINUESA**
- **DON JOSE RAMÓN ROLDAN PLATA**
- **DOÑA MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA.**
- **DON RAUL SEGURA MEGÍAS**
- **DON MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ**
- **DON ALFONSO BARRANCO TIRADO**

Ausentes con excusa:

- **DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO.**
- **DON ESTEFANO POLO SEGURA**

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, y por la muerte de Adolfo Suárez González, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE 28 DE MARZO Y 29 DE ABRIL DE 2014.

Se procede a realizar las alegaciones al acta de 28 de marzo de 2014.

El portavoz de UPyD dijo que en la página 38, en el punto del Manifiesto del Día Internacional de la Mujer, no se incluyeron sus aportaciones, por lo que debe incluirse lo siguiente:

“La Corporación en Pleno defiende que las mujeres adultas, en plenitud de derechos y obligaciones para tomar decisiones sobre su maternidad, no deben ser penalizadas por interrumpir su embarazo en un plazo consensuado, ni perseguido quien ayude a hacerlo en condiciones sanitarias adecuadas.

La Corporación en Pleno muestra su admiración y reconocimiento de todas aquellas mujeres que nos han precedido, luchadoras incansables por un mundo más justo e igualitario, menos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

violento, en el que la palabra *discriminación*” sea sustituida por las de “*integración*” y participación.

La perspectiva de género aplicada a todos los ámbitos de la sociedad (mainstreaming), tanto a nivel público como en la esfera privada, es de y para las mujeres y los hombres, porque también los hombres (en menor medida) sufren discriminaciones y se verían beneficiados por un cambio de modelo de sociedad más justo.

Decía Gandhi que la mujer es la compañera del hombre, dotada con la misma capacidad mental... Si por fuerza se entiende poder moral, entonces la mujer es infinitamente superior al hombre... Si la no violencia es la ley de nuestro ser; el futuro está con las mujeres...”

El portavoz de UPyD quiso que constase en la página 46 de esta misma acta, la siguiente rectificación:

“Esta moción, ha sido presentada, por el PSOE, en todos los Ayuntamientos, donde este Partido tiene representación, que es en la mayoría de los mismos. Y que en Ogijares, la han fusionado, con otra prácticamente idéntica, presentada por el P.P.

En Ogijares, al término del mandato socialista, el total de la deuda municipal, (Mayo de 2.011), Ascendía a un montante de 11.014.340 Euros, sí bien es verdad, que al parecer la mitad de la misma, la dejó el Gobierno municipal del Partido Popular, que ejerció esas funciones desde 2.004 a 2.007.

Partidos que en el día de hoy, suscriben esta moción.

Decir que el concepto que tienen de la Autonomía Municipal, es cuando menos, además de ilimitado, temerario.

Los Ayuntamientos no son hermanitas de la caridad, son administraciones que contrajeron deudas con proveedores que no pagaban y que llevaron a la ruina a muchas empresas, curiosamente entre las facturas, que se sometieron, al mencionado Plan en Ogijares, había alguna de 200-300 euros de librería, (ni los folios los pagaban).

El Estado fue su salvación, mediante la fórmula del pago a proveedores y les concedió unas condiciones aceptablemente buenas, en este punto hemos de decir, que estamos de acuerdo con lo argumentado en su momento por IU-LV, que los grandes beneficiados fue la Banca, con mayúsculas. No obstante tales condiciones fueron muchos mejores, que la ruina que les hubiera supuesto a los ogijareños, que el Ayuntamiento hubiera tenido que pagar, las facturas pendientes, si no hubiera existido el susodicho Plan, sobre todo por la elevación de impuestos que se hubiera tenido que hacer.

Lo que no puede ser, porque genera riesgo moral e irresponsabilidad fiscal, es que la Autonomía municipal, lo sea solo para gastar. Como no puede ni debe ser; es imprescindible, que se cumpla con el plan de ajuste y el pago de la deuda financiera, contraída por el pago a proveedores. Suficiente es que nos hayan dado dos años de carencia, más hubiera sido una irresponsabilidad, porque animaría a que los comportamientos indebidos se vuelvan a repetir. Si tan malas estiman a su juicio, son las condiciones del Gobierno, porque no fueron ellos a una entidad de crédito a pedir un préstamo por su cuenta, que mejorara tales condiciones.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La autonomía municipal, debe conllevar responsabilidades, pues no todo consiste en gastar, en lo que a los responsables políticos nos dé la gana sin límite. Cumplir con el plan de pago, ayudará -eso esperamos- a evitar el riesgo moral, de que conductas presupuestarias similares, a las que condujeron a la deuda excesiva con proveedores, vuelvan a ocurrir. Las razones por las que desde UPyD, apoyamos aquellos RDL, en el contexto general de España, lo fue por los proveedores y no por los ayuntamientos, porque sus dirigentes, por lo que hicieron, algunos deberían estar inhabilitados.

Por tanto, vamos a votar en contra, en oposición a lo que argumentan ambos partidos "Porque es beneficioso para el Ayuntamiento". No, esta moción presentada ahora, a un año de las elecciones, están pensadas, para salvar a los Alcaldes, donde gobiernan, que en beneficio de los ayuntamientos y los ciudadanos. En el caso de Ogíjares, sería dilatar en el tiempo y volcar más si cabe, las cuantías a pagar y sumar dificultades a próximas corporaciones.

Cuestión aparte, es que según se vaya cumpliendo y mejorando la economía, se estudie en su momento, si debe hacerse algún cambio, en el dudoso supuesto de que las condiciones del mercado financiero mejoren.”

El portavoz de IULV dijo que en la página 2, hay una intervención, como consecuencia de la información de la Interventora, y dijo que se debería precisar que fue como consecuencia de eso, y dijo que le faltaría al séptimo párrafo, completarse y donde dice “El grupo de IU-LV, deja claro que en estos momentos con el presupuesto prorrogado”, debe decir “El grupo de IU-LV, a propósito de la asignación de la responsabilidad que pretende con sus afirmaciones la interventora, deja claro que en estos momentos con el presupuesto prorrogado”.

Dijo que en esa misma página, donde dice “El grupo del IU-LV dice que el presupuesto general se encuentra prorrogado el correspondiente del ejercicio de 2.013 y no se está ejecutando por acuerdo del pleno del Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio del 2.014 y ahora se utiliza el mecanismo a base de modificaciones y este no es el método adecuado por lo que va a votar en contra.” Y dijo que debe decirse “que el Presupuesto de 2013 está prorrogado por no haberse aprobado por el Pleno, y que el Alcalde deba agotar todas las posibilidades que la ley le facilita para poder aprobar el Presupuesto y que este no es el método y por ello iban a votar en contra.”

Dijo que en el párrafo séptimo de nuevo, donde dice “El grupo de IU-LV, deja claro que en estos momentos con el presupuesto prorrogado, hay crédito suficiente para realizar los gastos hasta agosto 2.014 y por tanto hay tiempo de que el primer responsable de la gestión municipal, tome nota de la situación.”, debe decir “El grupo de IU-LV dijo que hay tiempo para que el primer responsable municipal intente aprobar el presupuesto en vez de andar con modificaciones”.

Dijo que en la página 41 dijo que su intervención, no la recuerda tal cual. Dijo que al no haber grabación, pero dijo que más bien se trataba de una intervención del PSOE. Ya que el desconoce si está informatizado dicho catálogo.

Dijo que en la página 47, en el punto décimo primero donde dice “El grupo de IULV dice que es conocida esta moción y la van a apoyar y deben tomar nota los carteles de la Carretera”, debe decir “El grupo de IULV dice que deberían tomar nota los de los carteles en que pone APPO el Buen Gobierno”.

La portavoz del PSOE dijo que en la página 34, en el segundo párrafo, dijo “que no iba a hacer ninguna rectificación si no que se trata de que no se ha recogido la intervención del Alcalde y la concejal explicando que estos bonos se dieron para canjearlos en una gran superficie, pues el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

resto de establecimientos ni están abastecidos y son más caros”. Y dijo que ella pidió que constase en acta y el Alcalde dijo que no constase, y cree que debe constar.

Dijo que en la página 38, el PSOE, cuando se menciona a los agentes que intervinieron en El Carmelo, dijo que “el PSOE pidió que se diese traslado a la Subdelegación del Gobierno” y no consta que esto lo pidiese el PSOE.

Dijo que en la página 52 en la moción del PP, en la intervención del PSOE, se dijo que el PSOE iba a apoyarla si se instaba al Gobierno a asumir dichos acuerdos, que el PP lo aceptó, pero que no consta en los acuerdos.

La portavoz del PP dijo que en la página 34 donde dice se estaba hablando del asunto de los vales de solidaridad y donde se habían comprado. Comento que la concejal Alejandra, que por cierto no está presente en el Pleno, “se le preguntó al señor Alcalde por su parentesco con el propietario de Cash Alhambra, que él respondió que es su primo”, pero no aparece su petición de que constase en acta.

La portavoz del PP dijo que en la página 41 refiriéndose a la intervención del portavoz de IULV, en la que no sabe si decía que los inventarios estaban informatizados, y dijo “que se entiende que se debe tener el asesoramiento adecuado para ese inventario. Y sobre los letreros puestos, dijo que le parecía de mal gusto el mensaje sobre la recogida de excrementos de perros. Y que el concejal de Medio Ambiente, dijo que lo habían copiado de otro municipio, y que ella preguntó si lo habían copiado incluso con la falta de ortografía”. Lo del asesoramiento literario adecuado, le parece bien, pero prefiere que aparezca eso.

Dijo que en la página 48 no se explica todo lo que dijo. Dijo que “el grupo del PP dijo que UPyD se acogió a aceptar el local de la Real Baja pero que el PP mantenía su petición de un despacho en el Ayuntamiento, como se pidió por todos los grupos y que ya se buscarían ellos la fórmula para atender al ciudadano en el Ayuntamiento”.

El Alcalde explicó que la concejal de Asuntos Sociales está en Cádiz en un viaje con numerosos vecinos del municipio.

El portavoz de UPyD dijo que en la página 35, debe decir que UPyD se abstuvo porque el presupuesto no había sido defendido por el Alcalde.

El Alcalde dijo que eso se pone en su intervención.

El portavoz de UPyD dijo que en el primer párrafo no estaba bien explicado.

Siendo aprobado el acuerdo por quince votos a favor (5 PP, 4 APPO, 4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO) y 1 en contra de UPyD).

Se procede a realizar las alegaciones al acta del día 29 de abril de 2.014.

No hubo alegaciones a esta acta.

Siendo aprobado el acuerdo por quince votos a favor (5 PP, 4 APPO, 4 PSOE, 1 UPyD, 1 PIHO) y 1 abstención de (IU-LV).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da conocimiento de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión.

El portavoz de UPyD preguntó por las resoluciones 221 y 282. Dijo que se resuelve aprobar el gasto de las nóminas, y dijo que el Alcalde dice en las resoluciones que se harán las actuaciones precisas para subsanar las irregularidades existentes.

El Alcalde dijo que es algo que está en todas las nóminas desde hace muchos años y que cuando había alcaldesa decía alcaldesa.

El portavoz de UPyD dijo que a ver cuándo se resuelven esas deficiencias.

El portavoz del PSOE dijo la Alcaldesa no está presente, y que el Alcalde como es más inteligente, podrá realizar esas subsanaciones.

El Alcalde dijo que la Alcaldesa es una persona que ha estado en este Ayuntamiento y que lo ha hecho muy bien y se puede hablar de ella.

El portavoz del PSOE dijo que no está delante para defenderse.

El Alcalde dijo que se habla de Zapatero o de Rajoy y de otras personas que no están delante. Y que cuando sale el nombre de la Alcaldesa, no es normal que no se pueda hablar de ella. Y como fue alcaldesa se le entregó una medalla por la Banda de Música y no pasó nada.

El portavoz de UPyD dijo que si esa señora lo hizo mal, el Alcalde no tiene que estar reiterándolo.

El portavoz de IULV dijo que la resolución 171, es una sanción por no ingresar el modelo 190 de 2011.

La Interventora dijo que viene ocurriendo en los últimos ejercicios en algunos trabajadores el programa de las nóminas no calcula bien las retenciones. Que se trata de trabajadores que no están obligados a hacer declaración, y que no se les aplica bien la retención, Hacienda después aplica sanciones por no hacerse esta aplicación de forma correcta. Dijo que se ha hablado con los gestores del programa para tratar de subsanarlo.

Preguntó por la resolución número 192, relativa a la caducidad del expediente de la Biblioteca y se aduce la complejidad técnica que requiere de la emisión de informes y una ronda de conversaciones. Y dijo que siempre será un procedimiento complejo.

El Alcalde dijo que hay muchas complejidades, y que el secretario sabe algo más del asunto.

El secretario dijo que se han observado deficiencias, y que el expediente debe cerrarse en tres meses, y lo que se ha planteado es llegar a un acuerdo técnico. Y además el informe técnico debe estar perfectamente redactado.

Preguntó por la resolución 220 de remisión al Juzgado de una resolución anterior que no ha podido comprobar.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que podría tratarse de algún expediente de responsabilidad patrimonial.

Preguntó por la 261 de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, como responsable subsidiario del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, y preguntó si se está al corriente.

El Alcalde dijo que no se está al corriente, pero que no hay ni trabajadores, y que lo últimos pagos a la seguridad social, no se le hicieron. Y dijo que el Ayuntamiento de Ogíjares, como el resto es responsable subsidiario en proporción a su participación.

El portavoz de IULV preguntó que si el Ayuntamiento ya estaba al día de sus pagos.

El Alcalde dijo que se le debía dinero.

El portavoz de IULV preguntó que este era el consorcio que iba a gestionar el agua.

Preguntó por la resolución 228 sobre un emplazamiento a Mapfre, por un procedimiento de una reclamación por el defectuoso funcionamiento de la administración.

El Alcalde dijo que se trata de una responsabilidad patrimonial a consecuencia de un accidentado.

Preguntó por la resolución 308, sobre modificación de crédito entre partidas de trabajos profesionales de investigación y preguntó que para que era.

La Interventora dijo que se trataba de la contratación de la periodista.

Preguntó por las resoluciones 285 y la 272 de pago de 5000 euros en número y en letra pone 5500 euros y dijo que se entiende que es un error.

El portavoz del PSOE preguntó por la resolución 176, de anulación de derechos de ejercicios cerrados, quiso que se le explicase esa resolución y la 177.

La Interventora dijo que se refiere a cancelación de derechos, padrones antiguos no bien elaborados, con duplicados y que no están al cobro y dijo que todos los años, antes del cierre del ejercicio se hace una depuración de saldo para comprobar estos errores. Dijo que aquí se dan de baja un importe muy elevado de derechos reconocidos, lo que da una liquidación más real, pues de lo contrario, hubiese existido un remanente de tesorería muy alto, y figuraba en contabilidad algo que no era cierto.

Sobre la siguiente resolución lo que se da de baja son obligaciones o deudas, contabilizadas dos veces, y se comprueba que están saldadas. Y se trata de un importe más reducido. Y dijo que consta en el expediente de la liquidación.

El portavoz del PSOE dijo que no lo entendía muy bien y que pasaría por el despacho de la Intervención a fin de obtener mayor información.

Pregunto por la resolución 313, sobre reconocimiento extrajudicial de facturas, y dijo que de esto debería darse cuenta al Pleno y preguntó por qué no se había hecho.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La Interventora dijo que en las bases de ejecución del presupuesto se establece el procedimiento para llevar a cabo estos reconocimientos, y dijo que cuando se trata de facturas imputables a ciertos conceptos previstos, esa competencias es de la Alcaldía y en cuanto a otras partidas, es de Pleno, y las primeras se llevan a Pleno como resolución para dar cuenta y no como expediente para su aprobación.

La portavoz del PP dijo que la 192, no le ha quedado claro además de la complejidad del expediente si se ha iniciado de nuevo o no.

El Alcalde dijo que se ha tardado tiempo en localizar al arquitecto, pues vive en Moscú, y ha habido mucho tiempo perdido en localizarlo y el expediente caducaba y por eso se paró y se ha abierto otro.

La portavoz del PP dijo que quería insistir en los pagos de Ayuda de Emergencia que dijo que no es oportuno que consten los nombres de estas personas en estos pagos. Dijo que aunque en la resolución aparezca, en el listado no debería.

Pregunto por el 217 bis, de suspensión del procedimiento de Adjudicación del Contrato de Recogida de Basura.

La Interventora dijo que una empresa que fue excluida planteó un recurso especial de contratación, y mientras se pronuncia Diputación sobre este recurso, se ha suspendido el procedimiento.

Preguntó por la 235 sobre acerado de carretera de Armilla, y quiso saber qué zona es y que se ha hecho.

El concejal de Urbanismo dijo que era una autorización a dos vecinos para hacer este tramo de acerado, y que en lugar de ejecución debe ser autorización.

Preguntó por la 256 sobre designación de asesor de expediente de contratación.

El Alcalde dijo que también correspondía a la basura.

Preguntó por la 287 de compensación deuda con DIA Cash.

El Alcalde dijo que normalmente estas compensaciones se hacen respecto de impuestos con facturas pendientes de pago.

Preguntó por la 317 sobre cancelación de medidas cautelares por sentencia firme, preguntó porque procedimiento era.

El secretario dijo que se refería del edificio en construcción de Plahecovi.

Preguntó por la 324 de pago a justificar, y preguntó a qué se refiere.

El concejal de Urbanismo dijo que se trata de una nave de aparcamientos de Cash Alhambra, que se mandó algo al Registro de la Propiedad que adelantó el dinero el Ayuntamiento, pagándolo en el Registro, y después se liquidará esa cuantía a la empresa.

Preguntó por la 327, de pago a justificar de la placa del parking.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El concejal de urbanismo dijo que se trata de la placa del parking de Adolfo Suarez y que se trata de una empresa donde el Ayuntamiento, no tiene crédito y hay que adelantar el dinero.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE LA REDUCCIÓN MÁXIMA DEL TIPO DE INTERÉS EN UNOS 140 PUNTOS BÁSICOS, MANTENIENDO LOS INICIALES PERIODOS DE AMORTIZACIÓN Y DE CARENIA, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Se da conocimiento de la Solicitud de la Reducción Máxima del Tipo de Interés en unos 140 puntos básicos, Manteniendo los iniciales periodos de Amortización y de carencia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

El portavoz de UPyD dijo que este asunto lo votarían a favor, pues lo requisitos que se exigen no contradicen las alegaciones que UPyD presentó a la moción presentada en su día por PP y PSOE. Preguntó por el hecho de que se rebaja un 1,4 por ciento del interés inicial, pero dijo que hay algo que le llama la atención, que se solicita esta reducción, pero que de esa reducción se descuentan los gastos que conlleva la tramitación de esta reducción. Y dijo que si esas son las condiciones del Ministerio, no se entiende bien, y que al final la reducción va a ser menor.

La Interventora explicó que se habla de reducción máxima pues cuando se calculó el tipo de interés una parte se calculó variable y otra fija, y que ahora hay unas reducciones que serán máximas, y que además afectan solo a una de las partes. Dijo que se ha abierto una puerta para reducir el interés, y que estas son las condiciones, y si quieren acogerse lo hacen.

El portavoz de UPyD, dijo que no tenía nada que objetar si estas eran las condiciones que se exponían en el decreto del Gobierno. Pero que si se aplicaba este coste a la reducción del interés los costes de tramitación de esta reducción iban a ser más caros. Y dijo que aun así su voto sería favorable.

El portavoz del PIHO dijo que su voto sería favorable y que toda reducción en los intereses iba a ser bien recibida.

El portavoz de IULV dijo que su grupo tenía que reconocer que el plan de Rajoy está bien diseñado. Con el objetivo final de acabar con cualquier otro poder que no sea el suyo y por ello pieza a pieza ha ido desmontando los distintos niveles de la organización del Estado y como piezas fundamentales, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos que han visto como han ido perdiendo su autonomía fiscal y organizativa. Dijo que muestra de ello es la propuesta que se trae para que el Ayuntamiento se arrodille ante el señor Montoro y la banca, responsable de la mayor crisis del último siglo, pida disculpas y solicite humildemente que se reduzca un 1,4 el tipo de interés de aquel 6 % que le decidieron aplicar, por el dinero recibido por el BCE al 1 %, después de que con el dinero de todos se enjugaron las pérdidas de su pésima gestión, la de los bancos. Primero se cercena cualquier posibilidad de que los ayuntamientos concurren al mercado financiero, después se les obliga a adherirse a un Plan de Ajuste con unas condiciones insoportables. Y finalmente, por ahora, se les perdona la vida ofreciéndoles la bajadilla de tipos de interés, con trucos como meter comisiones por medio, eso sí con condiciones, si se abraza con pasión el neoliberalismo más radical. Y esas son las tres



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

condiciones que nada tienen que ver con rebajar el tipo de interés. Dijo que IULV no acepta esas condiciones y votará en contra. Y dijo que no se va a poner precio a la autonomía de este Ayuntamiento. Y que el tipo del 1,4% que ya se veía que es al final. Dijo que el 1,4 no puede valer la autonomía de un Ayuntamiento. Y dijo que esas tres condiciones son, la primera, la de adhesión automática al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE. Dijo que no había problema en aceptarlo. La segunda, la adhesión automática a la plataforma Emprende Tres, dijo que esta deba haber tenido tanto éxito que ahora se necesita que se adhiera todo el mundo. Y por último, siendo la más grave, cuando se pide que se sustituya al menos el 30 % de las vigentes licencias de actividad entre otras en cumplimiento de la Ley de Garantías de la Unidad de Mercado y se elabora un informe de las normas que entren en conflicto con la Ley. Y dijo que hay que leerse dicha ley de Unidad de Mercado. Dijo que hay que tener mucho cuidado, que hasta el Consejo de Estado lo ha advertido. Dijo que en principio se creía que esta Ley era consecuencia de la Directiva de Servicios. Dijo que va mucho más allá, que se plantea una situación en la que se elimina cualquier tipo de autorización de las que se han venido dando para muchas actividades que están catalogadas en la Ley, y se dice que en actividades comerciales, no se necesita autorización para establecimiento con superficie de hasta 750 metros cuadrados, que no necesitan ni siquiera licencia de obras si no hace falta proyecto. Dijo que se crean unas condiciones en las que los Ayuntamientos dejan de tener control de las actividades que se ejercen en sus municipios. Dijo que habrá quien piense que así funciona la economía. Pero dijo que esa misma ley tiene una disposición que habla de un régimen sancionador, aun no desarrollada, pero que hay un borrador que da miedo a cualquiera que lo lea, con sanciones de una magnitud bestial. Dijo que cuando lo que se requería era la presentación de la declaración responsable de cumplir los requisitos, si no que se quería la autorización, tenían al personal de la administración como apoyo. Ahora o se buscan a un asesor, o se arriesgan a abrir y que después les venga la sanción si hay algo que no sea correcto. Y dijo que en todo caso se está refiriendo al pequeño empresario, pues las grandes empresas tienen su gabinete jurídico. Y dijo que esta liberalización de servicios va a beneficiar a los grandes y perjudicar a los pequeños. Dijo que esto que se pide, dijo que por un lado si ya está hecho, no sabe porque se pide, y si se les pide, no se puede aceptar por todas estas razones. Dijo que será el pequeño empresario el que sufra las consecuencias negativas de este asunto. Y que el tipo del 1,4% por ciento, no es suficiente para comprar la autonomía de este Ayuntamiento.

El portavoz de PSOE dijo que antes de empezar con el punto, quería aclarar, algunas cuestiones. Dijo que se han dejado pasar cosas respecto de las alusiones a la anterior Alcaldesa. Y dijo que lo se reclama no es que no se hable de nadie, sino que se haga en un contexto político y que se haga cuando las circunstancias traigan a colación esta mención. Y que el uso torticero que se hace para justificar la falta de acción política. Y rogó que no se hiciera este uso.

El Alcalde dijo que no se trata de hacer ningún uso torticero. Simplemente que cada vez que se habla de una persona concreta, saltan las alarmas. Dijo que por ejemplo el portavoz de IULV se refiere al señor Montoro, y dijo que la diferencia es que cuando se nombra a una señora que ha sido Alcaldesa, parece que se ha dicho una barbaridad. Y dijo que resulta que antes de esta Corporación, esta señora fue la Alcaldesa, y antes él fue el Alcalde.

El portavoz de del PSOE dijo que eso último siempre se lo deja atrás, y dijo que no se debían sacar de contexto las cosas, y hacerlo con respeto. Y dijo que como el Alcalde no se ciñe a los puntos y saca de contexto sus argumentos, da pie a que se abran unos debates que sin innecesarios. Sobre el asunto en cuestión, preguntó si podría interpelar a la Interventora. Pues en más de una ocasión se le ha retirado la palabra cuando se ha dirigido a ella.

El Alcalde dijo que debe preguntarle a él, y él dirigirá la pregunta a la Interventora.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que los gastos de gestión del cambio de interés del préstamo a que se refería el señor Vinuesa, preguntó si se conocen o no.

La Interventora, dijo que cuando se apruebe la operación, se pondrán en contacto con la entidad y que si hay algún gasto se descontará. Y que aún no se sabe nada.

El portavoz del PSOE dijo que si una vez aprobado el acuerdo, se podría desistir, si hubiera condiciones leoninas.

La Interventora dijo que se trata de reducir el tipo de interés, independientemente de los argumentos políticos que se han dado aquí.

El Alcalde dijo al portavoz del PSOE que no puede poner a la Interventora en ese tipo de compromisos.

El portavoz del PSOE dijo que está tratando de justificar sus argumentos y que con esas preguntas, quiere dar a entender que bajar el tipo de interés es razonable, y que su partido ha traído mociones para instar al Gobierno a bajar el tipo de interés. Dijo que la fórmula escogida por el Gobierno deja muchas lagunas que no se aclaran. Y dijo que él no pretende que la interventora haga una valoración política, sino que simplemente se diga que hay una posibilidad de que los gastos de gestión sean mayores que la reducción. En cuanto a la intervención de IULV, y lo que se ha dicho sobre la liberalización de los servicios, dijo que quién ha estado aquí, sabe que muchas personas que han querido abrir un negocio, y que han sufrido muchas trabas para hacerlo, entienden que a veces es mucho peor eso, sufrir estas trabas que al final no se pueda ni abrir el negocio. Y dijo que lo que se intenta es que la gente se gane la vida, y que quizá no sea la mejor manera, pero que hay gente que ha intentado abrir un negocio, se ha visto avocado al aburrimiento burocrático y desistir.

El Alcalde dijo que este punto es tan fácil, y que el Gobierno ha dicho lo que hay que hacer y se puede aceptar o no, pero que se entra en una verborrea, que no se acaba de entender. Y dijo que no sabe que tiene que ver la apertura de los comercios con que se rebajen los tipos de interés.

La portavoz del PP dijo que confiaba en el criterio técnico de la Interventora, en la opción elegida. Dijo que una rebaja del interés siempre es buena, y si después se ve que esas condiciones no son aceptables, pues después es tan fácil como no firmarla. Dijo que si se conoce alguna transacción que no requiera del pago de condiciones deberían decirlo. Y dijo que el discurso de IULV parece que va por el hecho de que el liberalismo es todo malísimo. Y dijo que debe ser mejor gastar sin garantía ninguna. Y dijo que resulta curioso escuchar al portavoz de IULV hablar de la pérdida de autonomía de los Ayuntamientos y de los pequeños empresarios, y preguntó en el Plan de Pago a Proveedores, que grandes empresarios han cobrado. Y dijo que se han pagado más de 2 millones de euros de pequeñas empresas, y de familias que viven de ellas. Y dijo que al final van a acabar todos yendo a los plenos en chandal. Sobre la autonomía del Ayuntamiento, dijo que se debería reflexionar y no gastar libremente sin saber si se podía pagar o no. Y dijo que quién trabaja con el Ayuntamiento sabe lo difícil que ha sido cobrar una factura. Y dijo que también le llama la atención lo comentado por el portavoz del PSOE, sobre las dificultades que han sufrido muchas personas a la hora de abrir un negocio. Y dijo que debe referirse a la época en que gobernaba el PSOE, y que el PP lo ha dicho en muchos plenos, que por parte del Ayuntamiento se pedía, que a los responsables de dar licencias, había técnicos que ponían muchísimas pegas para abrir un establecimiento en este municipio. Y parece ser que los



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

informes debían hacerse por una serie de profesionales que no eran del municipio. Y dijo que esto el PP ya lo dijo en un Pleno. Y dijo que todos han cometido errores. Y recordó también el asunto de las terrazas y las pegas que se han puesto por parte del PSOE. Añadió que por parte de IULV bastaría con que dijese simplemente que no están de acuerdo con el asunto porque es algo que propone el Gobierno del PP, tan fácil como eso y ya se deja de decir si hay un inconveniente u otro. Dijo que el representante de UPyD, al principio no había forma de enterarse de lo que decía, aunque finalmente sí que lo han podido entender. Dijo para terminar que los atrasos y los intereses debe pagarlos quién tiene la deuda y en este caso es el Ayuntamiento, y se debe hacer menos demagogia, cuando la deuda es del Ayuntamiento y se debe ser coherente con lo que se habla.

El portavoz de UPyD dijo a la portavoz del PP dijo que es claro lo que dijo, que si se contabilizan los gastos de la modificación del crédito, estos se deberían cargar en el importe y no en la reducción de los intereses, simplemente eso. Y dijo que se ha mencionado los problemas que había para abrir un negocio cuando gobernaba el PSOE, y dijo que sobre lo que se propone, que no se trata de una simple declaración, si no que se trata de que el ciudadano primero se persone y después se haga.

El portavoz de IULV dijo que para tranquilizar a la portavoz del PP, la próxima vez le preguntaría a ella lo que tiene que decir en sus intervenciones. Dijo que parece que si uno explica que vota en contra de algo, no debe ser porque Rajoy tiene barba. Sobre lo de acordar algo sin conocer las condiciones, dijo que fue así en el Plan de Proveedores, que no habrá posibilidad de negociar nada, se les mandará al banco y este pondrá sus condiciones y ese es el problema. Dijo que el problema de la deuda en España no son los Ayuntamientos y no lo han sido nunca. Dijo que primero se les cerró la posibilidad de acudir a la banca, y después se les dio esta salida. Dijo que esto es leonino, que este dinero se les presta al 0,5 y ellos lo prestan al seis por ciento y ya se verán las comisiones. Dijo que esa es su opinión y la próxima procurará votar por los argumentos que les diga el PP.

El portavoz del PSOE que el secretario agradecerá el resumen comentado que la portavoz del PP hace del resto de intervenciones, aunque no quede muy claro cuál es la de ella. Dijo que sobre el asunto de la concesión de licencias, que si la portavoz del PP tenía constancia de que algún técnico dirigía a los usuarios a alguna empresa concreta, para la obtención de licencias, deberían haberlo denunciado. Ellos tenían constancia de que existía un problema administrativo. Y que para solucionarlo, el Gobierno del PSOE trajo una ordenanza para solucionarlo. Y dijo que como bien se dijo en las comisiones por parte de la interventora, ya todo eso está en marcha y lo puso en marcha el PSOE. Sobre el punto dijo que no queda claro cómo se hace esta reducción que se hace con oscurantismo. Dijo que no se van a negar a que se haga esta reducción, pues sea lo que sea, será menos dinero que se está pagando. Y por ello lo van a aprobar, aunque tengan muchas dudas sobre este asunto.

La portavoz del PP dijo que con todo el respeto, el hablar en último lugar tiene sus desventajas y algunas ventajas. Y dijo que está en su derecho de comentar las intervenciones de los otros, al igual que los demás. Dijo que el portavoz de IULV está en su derecho de dar los argumentos que entienda oportunos y ella de comentarlos. Sobre el asunto de las licencias en que se está enredando Alfonso, dijo que parece que gracias al PSOE se han podido abrir todos los negocios que se han querido, cuando dijo que este no es así. Dijo que en su día se dijo por el PP a la concejal de Urbanismo, sin decir el nombre, pues hay mucha sensibilidad por el PSOE con la mención a ciertos nombres, y dijo que ellos nunca se van a oponer a que se mencione a nadie, siempre que se haga con respeto, y que el PSOE hasta la saciedad ha mencionado a alcaldes y concejales del PP, y en concreto al señor Del Ojo y nadie les ha llamado la atención por ello y



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que no siempre se le ha mencionado con respeto. Dijo que se habla de que el PP lo hace todo con oscurantismo y a dedo y dijo que tienen la opción de votar en contra y que después se lo expliquen a los ciudadanos, y claro cómo van a pagar otras muchas cosas, y dijo que se tiran piedras desde el Ayuntamiento, y habrá que explicar que lo que haya que pagar por ello, cuando se tiran piedras desde el PSOE amparados en el Ayuntamiento, al final lo van a pagar los Ayuntamientos. Y dijo que en todas las legislaturas ha habido errores. Dijo que ellos pusieron sus quejas sobre el asunto de la apertura de las licencias, como portavoces del malestar de los ciudadanos y no se hizo nada. Y que ahora el municipio tendrá que pagar las piedras que el PSOE ha tirado amparado en el Ayuntamiento.

El portavoz del APPO dijo que tras este amplio debate, en el que casi nada de lo que se ha dicho tenía relación con el asunto. Dijo que cada uno desde su punto de vista puede hacer las apreciaciones que considere oportunas. Dijo que con independencia de los detalles que quedan por cerrar, dijo que su grupo considera, que responsablemente y en beneficio del ciudadano, esta propuesta es muy importante y posiblemente se esté entre una rebaja del 1,4 al 1,2 por ciento, y en cualquier caso, es positivo para el municipio.

El Alcalde dijo que agradecía el apoyo de los grupos. Dijo que este asunto es tan simple como pedir que se rebaje el tipo de interés, y que no entiende porque tanto lío.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El MHAP ha aprobado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

Existen 3 opciones a las que podrán optar las EELL, en función de su situación:

a) PARA LAS EELL EN SITUACIÓN FINANCIERA NEGATIVA Y ENDEUDAMIENTO ELEVADO CON EL FFPP:

Opción 1:

- Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos.

Opción 2:

- Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en unos 131 puntos básicos.

Opción 3:

- Reducción ‘máxima’ del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

b) PARA EL RESTO DE EELL CON DEUDA PENDIENTE DE AMORTIZAR POR OPERACIONES CONCERTADAS CON ENTIDADES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES:

Estas Entidades sólo podrán optar por la Opción 2 o por las 3:

Opción 2:

Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en unos 131 puntos básicos.

Opción 3

- Reducción ‘máxima’ del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha abierto la aplicación en la que cada Entidad Local podrá consultar a cuales de las medidas podrá acceder, **resultando que nuestro municipio puede optar sólo por la Opción 2 o por la 3.**

En todo caso para poder optar por alguna de estas mejoras es obligatorio cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.
- b) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- c) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

El procedimiento que hay que seguir es el siguiente:

- 1.- Comunicación telemática del Interventor indicando si se acogen o no a alguna de estas medidas, junto con el acuerdo del órgano competente (Pleno o en su caso la Junta de Gobierno Local)
- 2.- Si se acoge, comunicación telemática del Interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3. - Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en

- Remisión de la lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que de reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

3.- Remisión de la confirmación del Plan de Ajuste existente conteniendo la condicionalidad exigida por el acuerdo y la proyección de las medidas comprometidas.

Visto lo anterior y entendiendo que nuestro municipio puede beneficiarse de una rebaja en el tipo de interés en los préstamos que tiene formalizados con la entidad financiera BBVA como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores, **SE ACUERDA:**

Primero: Solicitar antes del 14 de junio de 2014 la reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la que se descontará el posible coste de intermediación bancaria pro cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y carencia.

Segundo: Confirmar el Plan de Ajuste vigente y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, toda vez que no varía ni el periodo de carencia, ni el de amortización.

Tercero: Cumplir con las condiciones adicionales exigidas para la obtención de dicha reducción, de modo que:

- c) Se acuerda la adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.
- d) Se acuerda la Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- c) Se acuerda proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Siendo aprobado el acuerdo por catorce votos a favor (5 PP, 3 APPO, 4 PSOE, 1 PIHO y 1 UPyD) y uno en contra (IULV).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-6 DEL PGOU APROBADO POR LA JGL DEL 25 DE OCTUBRE DE 2.007, A INSTANCIA DE PARTE, PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL MISMO, TRAMITADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 375/2012 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA Nº2.

Se da conocimiento del expediente de Revisión del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2007, a instancia de parte, para la Declaración de Nulidad del mismo, tramitado en Ejecución de Sentencia 375/2012 del Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo de Granada Nº 2.

En este momento abandona el Pleno el edil del PSOE Raúl Segura Megías, por tener familiares interesados en el asunto.

El portavoz de UPyD dijo que dicho punto fue muy debatido en la comisión. Dijo que este asunto debió pasar por Pleno en 2010 y no se hizo.

El Alcalde dijo que fue en 2007.

El portavoz de UPyD dijo que simplemente se aplicó silencio administrativo, y que lo que ahora se propone es la continuación del expediente y dijo que votaría a favor.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que tras leer el escrito del Consejo Consultivo y tal como se plantea iban a votar a favor.

La portavoz del PSOE dijo que se trataba de ejecutar la sentencia con lo que votarían a favor.

La portavoz del PP dijo que querían matizar que aunque se ha dicho que se trata de la ejecución de una sentencia, no es exactamente así y dijo que querían sacar de dicho punto lo siguiente: “asume el inicio del expediente de Revisión, a instancia de parte”, para la declaración de nulidad del acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU, de fecha 25 de octubre de 2.007”, esto el PP no lo admite en este punto, por ser lo mismo que se lleva en el siguiente, y dijo que “el PP se limita a cumplir con lo que dice la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Número 2 de Granada, que el Pleno debe tener conocimiento del asunto y que este señor tiene derecho a que se tramite el expediente”, y dijo que quería dejar muy clara esta precisión, de su voto favorable con esta matización.

El portavoz de APPO dijo que votarían a favor de dicho punto.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 23 de julio de 2.013, se ha emitido el informe-propuesta de resolución por parte del Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2.009, a instancia de José María Cuadros Megías, Doña Manuela Amparo Cuadros Megías y otros se solicitó del Ayuntamiento de Ogíjares, que se iniciara el procedimiento de Revisión de acuerdo para la declaración de nulidad consistente en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU de Ogíjares, y dictara resolución incoando dicho procedimiento y, previo dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, declarara de oficio la nulidad del dicho acuerdo municipal, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la redacción del mencionado proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Denegada la anterior solicitud, por silencio administrativo se interpuso el oportuno recurso contencioso- administrativo, siguiéndose los autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº 2, el cual procedió a dictar la oportuna sentencia el día 5 de diciembre de 2.012, nº 375/2012, de tal manera que siendo firme se está procediendo a la ejecución de la misma.

Con fecha 23/07/2013, el Alcalde realiza el oportuno decreto por cual inicia la tramitación de la revisión del acuerdo de aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de la UE-6.

TERCERO. *Con fecha 4 de febrero de 2.014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la revisión del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6, y en su caso declarar nulo si procediese.*

CUARTO. *Con fecha 07 de febrero de 2.014 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares, tramita el expediente de revisión a instancia de parte y en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Granada, por si procediese el acuerdo de revisión de acto y declaración de nulidad.*

QUINTO. *Con fecha 7 de febrero comenzaron las notificaciones a los afectados por el acuerdo de revisión citado y se dio audiencia a los interesados por plazo de veinte días y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 26 de febrero de 2.014 nº 38; durante el mismo período se presentaron las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría."*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 62.1, 102, 104 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y así dispone:

"Artículo 102 Revisión de disposiciones y actos nulos

1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1."

"Artículo 62 Nulidad de pleno derecho

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- **a)** Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **b)** Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- **c)** Los que tengan un contenido imposible.
- **d)** Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- **e)** Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- **f)** Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- **g)** Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal."

En el caso que nos ocupa, la alineación de la realización de la rotonda del vial G, y el ajuste en su acceso desde el vial A, no son desajustes que estén contemplados en los anteriores apartados, teniendo en cuenta que el resto del Proyecto de Urbanización si se ajusta a las previsiones del Estudio de Detalle que ordenan los citadas viales, de tal manera que no se entiende la nulidad para el caso del 99,96 %, que si se ajusta, con lo que se consideró más ajustado a derecho modificar el Estudio de Detalle, (realizado el día 27/09/2010) en este pequeño porcentaje de obra, por considerarse más adecuado a los intereses generales y a los de los particulares, que habían presentado el Proyecto de Urbanización de la UE-6.

— Los artículos 4.1.g), 21.1.k), 23 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.

— Los artículos 63 y siguientes del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 21.1,k) y el 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta la delegación del Alcalde en la Junta de Gobierno Local."

En consideración a lo dispuesto en el escrito del Consejo Consultivo de Andalucía, en su escrito de fecha 12 de mayo de 2.014, por el cual se indica que la iniciación y resolución del procedimiento de revisión de oficio, según el Consejo Consultivo, en la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno y no consta que el pleno haya tenido conocimiento del asunto en modo alguno, en ninguno de los trámites del Procedimiento de Revisión.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conocida la sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Granada, de fecha 5 de diciembre de 2.012, nº 375/2012, y el escrito del Consejo Consultivo de Andalucía en Granada, de fecha 12 de mayo de 2.014, este pleno del Ayuntamiento tiene constancia del expediente y asume el inicio del expediente de Revisión, a instancia de parte, para la declaración de nulidad del acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU, de fecha 25 de octubre de 2.007, iniciado por el Alcalde de fecha 23/07/2.013 y se aprueba continuar con el expediente de revisión con la remisión al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando el dictamen previo a la adopción de la revisión del acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por catorce votos a favor (5 PP, 3 APPO, 3 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (el edil de PSOE Raúl Segura Megías que se abstiene de participar en el debate y votación del asunto pues se ausentó del Pleno).

PUNTO QUINTO.- REMISION DEL EXPEDIENTE DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-6 DEL PGOU APROBADO POR LA JGL DEL 25 DE OCTUBRE DE 2.007, A INSTANCIA DE PARTE, AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA PARA SU DICTAMEN.

Se da conocimiento del expediente de la Propuesta de Remisión del Expediente de Nulidad de Pleno Derecho del acuerdo por el que se aprueba el proyecto de urbanización de la UE-6 del PGOU aprobado por la JGL del 25 de octubre de 2007, a instancia de parte, al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen.

El portavoz de UPyD dijo que se abstendría pues en definitiva, según el plano aportado, no sabe a quién favorece y por ello se abstendría.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor, pues si los vecinos están de acuerdo, el estaba de acuerdo con ellos.

El portavoz de IULV dijo que la solicitud concreta la podría hacer el Alcalde sin ningún problema, pero aun así votaría a favor, pues leído el informe técnico, le ha parecido oportuno.

La portavoz del PSOE dijo que votarían a favor del asunto por su voluntad de arreglar los problemas, y porque les ha parecido oportuno el informe del secretario.

La portavoz del PP dijo que querían hacer algunas precisiones. Dijo que dentro de este punto “solo votarían a favor de Solicitar el dictamen del Consejo Consultivo”, y el resto, de votarse en conjunto, se abstendrían. Ellos solo están a favor de “la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo”.

El portavoz de IULV dijo que ya han votado eso en el punto anterior. Dijo que él tenía todas las dudas del mundo sobre el procedimiento, pues la sentencia habla de dos fases, y él la entiende, en el sentido de que si el Ayuntamiento no entiende que haya nulidad de Pleno Derecho, que se acaba el expediente, pero si entiende que si existe, se pide dictamen al Consejo Consultivo.

El secretario dijo que la sentencia dijo que es lo que hay que hacer “y puesto que se ha reconocido en la solicitud presentada por la recurrente la existencia de indicios bastantes para interesar la revisión de oficio y no consta que a dicha solicitud se le diera el trámite previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, habiéndose quedado la Administración demandada en la primera fase del procedimiento, debe declararse la nulidad de esa denegación, estimándose parcialmente el presente recurso contencioso administrativo, debiendo la Administración iniciar el trámite de la segunda fase” no dejando entrar en la primera fase. Y dijo que esa es la sentencia.

El Alcalde dijo que es complejo, pero es lo que dice la sentencia.

El portavoz de APPO dijo que votarían a favor.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PP preguntó si se iba a votar el asunto con la modificación que ellos habían propuesto.

El Alcalde dijo que no tenía inconveniente en que se hicieran dos votaciones, pero que la propuesta inicial no se cambiaría, que en todo caso se votaría la original y después se podría votar la modificación.

El secretario dijo que es el proponente quién decide si quiere aceptar la modificación que se le haya propuesto por alguno de los grupos.

El portavoz del PSOE dijo que ellos aprobaron un Reglamento Orgánico que dice en el artículo 61 a, sobre las enmiendas que es la modificación de un dictamen hecho por escrito y antes de iniciar el debate del asunto. Y dijo que el PP debería haber presentado esa modificación.

La portavoz del PP dijo que no hace mucho intentaron hacerlo así, y también se les puso problemas. Y dijo que a la vista de eso, ellos, si no se les admite, ellos, a la propuesta que se presenta, ellos votarán en contra.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 23 de julio de 2.013, se ha emitido el informe-propuesta de resolución por parte del Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2.009, a instancia de José María Cuadros Megías, Doña Manuela Amparo Cuadros Megías y otros se solicitó del Ayuntamiento de Ogíjares, que se iniciara el procedimiento de Revisión de acuerdo para la declaración de nulidad consistente en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU de Ogíjares, y dictara resolución incoando dicho procedimiento y, previo dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, declarara de oficio la nulidad del dicho acuerdo municipal, retro trayendo las actuaciones al momento anterior a la redacción del mencionado proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Denegada la anterior solicitud, por silencio administrativo se interpuso el oportuno recurso contencioso- administrativo, siguiéndose los autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada nº 2, el cual procedió a dictar la oportuna sentencia el día 5 de diciembre de 2.012, nº 375/2012, de tal manera que siendo firme se está procediendo a la ejecución de la misma.

Con fecha 23/07/2013, el Alcalde realiza el oportuno decreto por cual inicia la tramitación de la revisión del acuerdo de aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de la UE-6.

TERCERO. Con fecha 4 de febrero de 2.014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la revisión del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UE-6, y en su caso declarar nulo si procediese.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CUARTO. Con fecha 07 de febrero de 2.014 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares, tramita el expediente de revisión a instancia de parte y en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Granada, por si procediese el acuerdo de revisión de acto y declaración de nulidad.

QUINTO. Con fecha 7 de febrero comenzaron las notificaciones a los afectados por el acuerdo de revisión citado y se dio audiencia a los interesados por plazo de veinte días y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 26 de febrero de 2.014 nº 38; durante el mismo período se presentaron las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría.

SEXTO. Con fecha 30 de abril de 2.014, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ogíjares, se emitió informe sobre las alegaciones presentadas.
En el cual se indica:

CONSTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE-06 PGOU

“En relación a las alegaciones presentadas por D^a Manuela Amparo Cuadros Megías, D^a Josefa Pedrosa Fernández, D. Daniel Cuadros Pedrosa y D. José Francisco Cuadros Pedrosa, según escrito con nº de entrada 201400101156 y fecha de 05 de marzo de 2014, se indican los siguientes extremos.

Para una mayor comprensión y correlación entre el escrito aportado y el presente informe, se va a aludir a las alegaciones atendiendo a la propia numeración que se les asigna en el citado documento.

1. Contestación a las alegaciones de la decimosexta a decimonovena y vigesimoctava.

Se incide en la idea de que el proyecto de urbanización aprobado definitivamente según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2007, contradice al Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU), en cuanto al trazado de los viales definidos en el mismo.

Al respecto de esta cuestión conviene indicar que el aludido PGOU impone, a través de la ficha de características de la unidad de ejecución UE6, como instrumento de planeamiento de desarrollo para esta unidad la figura del Estudio de Detalle, que en este caso obtuvo aprobación definitiva según acuerdo de pleno municipal de fecha 29 de enero de 2007. Por lo que es preceptivo que el proyecto de urbanización atienda a las determinaciones y ordenación pormenorizada del citado instrumento y no a otras. No puede existir, por tanto, y sería errónea en su fundamento, una comparación directa entre el proyecto de urbanización y el PGOU, puesto que existe una figura de planeamiento de desarrollo posterior, que al amparo del propio PGOU desarrolla a éste y que define y diseña la actuación del propio proyecto de urbanización.

2. Contestación a la alegación vigesimosexta.

Existe informe del Inspector de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en el que se concluye, entre otros aspectos, en su punto 2º los siguientes extremos que se transcriben textualmente:

“2º. Los proyectos de Reparcelación y Urbanización contienen una alteración en la ordenación definida desde el Estudio de Detalle para la que no están habilitados de acuerdo con lo regulado en los artículos 100 y 98, respectivamente, de la LOUA y los



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

artículos 82 y 68, respectivamente, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.”

A este respecto hay que indicar que, efectivamente existe una discordancia o diferencia planimétrica puntual entre el Estudio de Detalle y los proyectos de Urbanización y Reparcelación, centrada en la manzana nº 5, y que afecta a los viales A y G, así como a las parcelas nºs 27, 28, 30, 31, 32 y 33 (numeración según proyecto de reparcelación).

De esta discordancia surge una disminución de suelo neto privativo residencial de aproximadamente 10.00m² (se adjunta plano).

Atendiendo a la normativa urbanística de aplicación, evidentemente debe existir correspondencia entre el instrumento de planeamiento y los de gestión y ejecución aprobados (que no tienen potestad básicamente para modificar a aquel), por tanto, una vez advertido el error, y debido, entre otras circunstancias al acuerdo de los propietarios afectados y al estado avanzado de las obras de urbanización, y de la gestión de la unidad, con el proyecto de Reparcelación aprobado e inscrito en el registro de la propiedad, y entendiéndose en todo caso que la modificación producida no se entiende sustancial, ya que no existe modificación del ámbito de la unidad, ni alteración en la ordenación prevista, ni incremento de aprovechamiento, afectando sólo a propietarios incluidos en el ámbito de la misma que sufren un pequeño reajuste superficial que al fin y al cabo provoca una disminución de su superficie neta privativa, aceptada por los mismos, de aproximadamente 10m² (la superficie total afectada supone con respecto al ámbito del Estudio de Detalle un porcentaje del 0.94%), se optó por estos servicios técnicos a proceder a la modificación del Estudio de Detalle para adecuarlo y ajustarlo a la realidad física y registral existente. Por tanto, se procedió a la citada modificación del Estudio de Detalle de la UE-06, que tuvo aprobación definitiva según acuerdo de pleno de fecha 27 de septiembre de 2010.

3. Contestación a la alegación trigésimotercera.

No consta al que suscribe, salvo error de búsqueda, que se procediera, según indicaba el punto 2 del artículo 1.41, del PGOU de Ogíjares, antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, a revisar la garantía establecida con la aprobación del sistema.

4. Contestación a la alegación trigésimocuarta.

En cuanto a la ubicación del centro de transformación, en ningún caso se entiende que se incumpla el artículo 4.20, punto 4, ya que éste no se ha ubicado en vía pública, ni espacio libre destinado a zonas verdes y áreas de juego. En este sentido existe acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de diciembre de 2007, para la aprobación del Convenio de Gestión de la UE-06, mediante el que, entre otras consideraciones, se estipula la aportación por parte del ayuntamiento de una superficie de suelo destinada a la ubicación del centro de transformación previsto para la UE-06.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 62.1, 102, 104 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y así dispone:

"Artículo 102 Revisión de disposiciones y actos nulos

1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1."

"Artículo 62 Nulidad de pleno derecho

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
 - c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal."

En el caso que nos ocupa, la alineación de la realización de la rotonda del vial G, y el ajuste en su acceso desde el vial A, no son desajustes que estén contemplados en los anteriores apartados, teniendo en cuenta que el resto del Proyecto de Urbanización si se ajusta a las previsiones del Estudio de Detalle que ordenan los citadas viales, de tal manera que no se entiende la nulidad para el caso del 99,96 %, que si se ajusta, con lo que se consideró más ajustado a derecho modificar el Estudio de Detalle, (realizado el día 27/09/2010) en este pequeño porcentaje de obra, por considerarse más adecuado a los intereses generales y a los de los particulares, que habían presentado el Proyecto de Urbanización de la UE-6.

— Los artículos 4.1.g), 21.1.k), 23 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.

— Los artículos 63 y siguientes del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 21.1,k) y el 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta la delegación del Alcalde en la Junta de Gobierno Local."

En consideración a lo dispuesto en el escrito del Consejo Consultivo de Andalucía, en su escrito de fecha 12 de mayo de 2.014, por el cual se indica que la iniciación y resolución del procedimiento de revisión de oficio, según el Consejo Consultivo, en la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno y no consta que el pleno haya tenido conocimiento del asunto en modo alguno, en ninguno de los trámites del Procedimiento de Revisión.

SE ACUERDA:

***SOLICITAR** el dictamen del Consejo Consultivo por el cual se "Declare que NO procede la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-6 del PGOU en sesión celebrada*



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

el día 25 de octubre de 2.007, por los motivos expuestos en el informe de los servicios Técnicos y en los hechos expuestos." Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de Ayuntamiento de Ogíjares, de fecha 30 de abril de 2.014 y expresamente porque se modificó el Estudio de Detalle de la UE-6, según acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2.010, quedando ajustado a la legalidad el citado Proyecto de Urbanización de la UE-6.

Siendo aprobado el acuerdo por seis votos a favor (2 APPO, 3 PSOE y 1 PIHO), dos abstenciones (1 IULV y 1 UPyD) y cinco en contra (PP). Y dos abstenciones (El edil de APPO don Ramón Fernández Bedmar y el edil de PSOE Raúl Segura Megías que se abstienen de participar en el debate y votación del asunto).

El portavoz de IULV dijo que solicitaba turno de explicación de voto, por haber cambiado su voto inicial pues le parece que se pueden hacer las cosas de otra forma y que la propuesta del PP no es ninguna barbaridad, y que la actitud del Alcalde no ha sido correcta.

El Alcalde dijo que no se trata de que tenga una actitud incorrecta, sino que simplemente el Reglamento dice como deben hacerse las modificaciones.

El Alcalde dijo que se trata de una cuestión que viene de los juzgados y él no va a votar en contra, de lo que dice un juzgado.

La portavoz del PP dijo que ellos se iban a abstener pensando que se aceptaría esa modificación, y como se vota todo en bloque, ellos votan en contra porque además no es algo que venga del juzgado, pues lo que viene del juzgado es el punto anterior.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE PFEA ORDINARIO 2014.

Se da conocimiento de la Aprobación del Proyecto de PFEA Ordinario 2014.

El portavoz de UPyD preguntó por el importe del proyecto, si eran 22882,11 euros. Que se piden 5836 a Diputación, y lo que pone el Ayuntamiento deben ser algo más de catorce mil.

El secretario dijo que el total del proyecto son 22.882,11 euros. De los cuales, 14.592 del Servicio Público, la Diputación 5836,80 euros y el resto el Ayuntamiento.

El portavoz de UPyD dijo que votaría a favor.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que por aclarar alguna cuestión preguntó porque se contrata a los dos oficiales por treinta días, y a los peones por quince días.

El Alcalde dijo que ya viene así marcado, y que incluso vienen las personas ya seleccionadas.

El portavoz del PSOE dijo que votarían a favor por dos razones. Una porque es una forma de crear empleo, y la segunda por ver si se ve el final de esa acera y que lleve a algún sitio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PP dijo que en comisiones se iba a entregar una documentación que no les ha llegado. Dijo que están de acuerdo en crear empleo, que se tratan de 50 metros cuadrados de acera, y que salen a 300 euros el metro cuadrado.

El concejal de Urbanismo dijo que en las comisiones se dijo que además de la acera iba el alumbrado, el hormigón de aparcamiento, y dijo que la cantidad es la que se da y que si se hace el doble de acera, pues hecho queda.

El portavoz del PP dijo que simplemente quería comentar que no se les ha hecho llegar esa documentación.

El concejal de Urbanismo dijo que el técnico la había terminado esa misma mañana, y que ya si estaba a disposición de todos para consultarla.

El Alcalde explicó que el asunto tenía que aprobarse en este Pleno o se pasaban los plazos.

El portavoz de IULV dijo que iban a votar a favor, y dijo que hay una memoria de la obra de la que dijo que no estaría mal buscar tipos de trabajo en la que se genere empleo no solo por la obra sino por su significado y permitiese cierta cualificación.

El portavoz de APPO agradeció el voto favorable y dijo que al fin la acera conectará con la existente y que faltará un tramo para llegar desde el Macarena a Loma Linda.

Se somete a votación el acuerdo siguiente.

Visto el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario, y según lo acordado por la Comisión Provincial de seguimiento se procede a la CONVOCATORIA PÚBLICA del programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, Convocatoria Pública PFEA Ordinario 2014.

SE ACUERDA:

Primero: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una ayuda para la mejora de infraestructuras del municipio Fase IV, por importe de 14.592,00 euros para mano de obra.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación de Granada y a la Junta de Andalucía una ayuda para gastos de material de dicho proyecto por importe de 5.836,80 euros.

Tercero: Este Ayuntamiento se compromete a aportar la parte no subvencionada del proyecto por los Organismos anteriores.

Cuarto: Aprobar el Proyecto presentado de “Mejora de Infraestructuras en el Municipio de Ogíjares Fase IV.”

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los quince concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE APPO SOBRE LA MATRONA, PROFESIONAL SANITARIO LEGALMENTE ACREDITADO, RECONOCIDO Y CUALIFICADO PARA LA ATENCIÓN AL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO.

Se da conocimiento de la Moción de APPO sobre la Matrona, Profesional Sanitario Legalmente Acreditado, Reconocido y Cualificado para la Atención al Embarazo, Parto y Puerperio.

El portavoz de UPyD preguntó si lo que se proponía es que no se retirase a las matronas del municipio.

El Alcalde dijo que hay un problema pues parece que se quiere reducir el número de matronas y que es eso lo que se ha aprobado en muchos Ayuntamientos.

El portavoz de UPyD dijo que no se dice que se vaya a reducir el número de matronas, y dijo que apoyarían el asunto.

El portavoz del PIHO dijo que votarían a favor.

El portavoz de IULV dijo que no tenían claro el asunto y que se abstendrían.

El portavoz del PSOE dijo que se sumaban fervorosamente a la moción porque la figura de la matrona es algo tradicional en el ámbito sanitario español y un complemento a los médicos en la atención primaria, y que apoyan a este colectivo en que al menos se queden como están.

La portavoz del PP dijo que se sumaba al apoyo de esta moción.

El portavoz del APPO agradeció el apoyo a los grupos que iban a votar el acuerdo

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (**OMS, 1992**) y por la Unión Europea, **Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005**, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del **REAL DECRETO 1837/2008, del 8 de noviembre**, y en el documento de consenso "**Estrategia del parto normal**", elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.

Además, su formación especializada de dos años, **Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)**, la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros.

Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo (**Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**).

Ante lo expuesto, se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes acuerdos aprobados:

ACUERDOS

1.- Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.

2.- Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legal mente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.

3.- Modificar la sección 2a de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo.

Siendo aprobado el acuerdo por catorce votos a favor (5 PP, 3 APPO, 4 PSOE, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (IULV).

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz de UPyD preguntó si el Alcalde tenía problemas en publicar las actas en la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde preguntó al secretario dicha cuestión.

El secretario explicó que ya están las instrucciones dadas, y que se trata de un tema informático.

El Alcalde dijo que esperaba que se hiciera lo antes posible y que él, pensaba que ya estaba hecho.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD dijo que tal y como comentó el portavoz del PIHO, si se ha hecho ya el inventario del arbolado del municipio y si se va a incluir en el PGOU que se está redactando.

El portavoz del PIHO dijo que el inventario está hecho. Y dijo que el responsable de parque y jardines lleva bien ese control. Y dijo que se ha pedido que se haga, pero no se ha pedido que se muestre.

El portavoz de UPyD dijo que al parecer se trata de algo implantado en el pueblo, pero se preguntó que en donde estaban los árboles.

El portavoz del PIHO dijo que se comprometía a facilitar esta documentación.

El portavoz de UPyD dijo que volvería a preguntar por el asunto y reclamó mayor seriedad.

El portavoz de UPyD preguntó por cuando iba a empezar a funcionar el parking de la Plaza Adolfo Suarez y las condiciones.

El portavoz del PIHO dijo que se trata de dar movilidad de aparcamiento al centro. Que son 22 plazas de parking, y que se trata de hacer una zona azul, pero sin costo. Y que se va a usar un disco, que mostró, que se obtendría en el Ayuntamiento, policía y comercios de forma gratuita. Que dicho disco marca el derecho que se tiene a una hora y cuarto de aparcamiento, y finalizado el tiempo tiene que salir. Que se trata de que haya más movilidad de forma gratuita. Dijo que la policía todos los días hace una ronda andando y ellos mismos tomarán nota. Que solo servirá en horario comercial. Y que la intención es usarlo de prueba.

El concejal de Medio Ambiente dijo que se puede cambiar la hora si es necesario porque vayas a estar más tiempo.

El portavoz de UPyD dijo que él sabe que va a venir al centro y que no va a encontrar aparcamiento.

El portavoz de PIHO dijo que todos los gobiernos han intentado impulsar la movilidad en los aparcamientos y que no se ha conseguido. Dijo que en otros municipios ha funcionado.

El portavoz de IULV dijo que preocupado por las palabras de la Interventora, según la cual a partir de agosto cuando se empiecen a cargar las amortizaciones de los préstamos, pueda ser necesario usar partidas que en principio no están destinadas para ello. Preguntó al Alcalde si había pensado en usar el procedimiento previsto en el art. 197 bis de la LOREG para aprobar el presupuesto.

El Alcalde dijo que no lo va a hacer.

El portavoz de IULV dijo que el Alcalde de Barcelona lo hizo. Y dijo que el Alcalde asume que no se apruebe y que será el responsable de que se aplique a partidas que no están previstas para ellos, el pago de las amortizaciones de los préstamos.

El Alcalde dijo que asumía la responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE preguntó si hay una ordenanza que regule el parking público, y que en Pleno no se ha aprobado nada y que debe aprobarse la regulación del mismo con una ordenanza.

El Alcalde dijo que se iba a hacer así de momento.

El concejal del PSOE don Raúl Segura, preguntó si hay una subvención europea para construir el parking de que se está hablando. Y preguntó igualmente por el coste de la obra.

El Alcalde dijo que no hay ninguna subvención. Que se preguntó a los vecinos si preferían una plaza o un parking y que los vecinos y comerciantes, han preferido un parking. Sobre el coste de la obra dijo que se pasara por el Ayuntamiento otro día para informarse.

El portavoz del PSOE hizo un ruego diciendo que se ha tenido conocimiento de que en el colegio Ramón y Cajal, las empleadas no pueden contactar con la empresa concesionaria de la limpieza para solicitar productos. Y rogó que el Ayuntamiento requiera la información necesaria y tomase las medidas oportunas, así como analizar y hacer el informe oportuno, para que se adopten las medidas mencionadas. Y que igualmente se vele por los derechos de las trabajadoras.

El Alcalde dijo que se ha personado la responsable de estas trabajadoras y que les ha dado esta información pero que ayer un responsable de la empresa se ha puesto en contacto con ellas.

El portavoz del PSOE dijo que queda constancia de la dejadez que hay por parte de la empresa y de la gravedad de dicho asunto, y reiteró el ruego para que se recabe la información necesaria.

El Alcalde dijo que los maestros aún no habían dado ninguna información por lo que el problema aún no debería ser demasiado grave.

El concejal de Urbanismo, dijo que el encargado de limpieza del Ayuntamiento pasa todas las semanas.

El portavoz del PP preguntó si este parking era un parking o una zona verde.

El portavoz de Urbanismo dijo que en el PGOU de 2003 era zona verde, pero ese PGOU no existe y en las Normas no era zona verde, y ahora se marcará como equipamiento.

El portavoz del PP dijo que debería convocarse una Junta de Patronatos, pues se está cerca de que esas competencias que tienen para preparar las nuevas temporadas y las selecciones de personal en caso de que proceda, deben convocarse y tomarse las medidas oportunas.

Preguntó también el portavoz del PP para que sirven las mociones que se presentan, pues en el Pleno de 29 de marzo, había una moción de IULV en la que se instaba al Equipo de Gobierno a que se rectificase por los medios públicos municipales, una serie de medidas y no se ha hecho nada. Dijo que en enero de hace dos años se solicitó información del estado de implantación de la administración electrónica, y tampoco se ha hecho nada.

El Alcalde dijo que lo harán cuando se pueda.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde